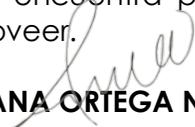


SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez el presente proceso ordinario laboral radicado bajo el No. 76001-31-05-003-2018-00426-00 que se encuentra pendiente resolver solicitud de apoderado de la parte activa. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 16 de agosto de 2023


IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO DE SUSTANCIACION No. 380

RADICACION	76001-31-05-003-2018-00426-00
DEMANDANTE	GUIDO ALFONSO POTOSI MONTERO C.C. 4.675.115
DEMANDADO	COLPENSIONES Nit. 900336004-7
PROCESO	ORDINARIO

Santiago de Cali, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta la solicitud descrita en el informe secretarial, y revisado el expediente, se tiene que la apoderada judicial de la parte actora solicita la entrega del título judicial No. 469030002891575; pago efectuado en el proceso de la referencia, consignado por COLPENSIONES por el valor de \$5.000.000 y que corresponde a las agencias en derecho en primera y segunda instancia. (fl. 01 índice digital 05)

Así las cosas, y una vez verificada la plataforma del Banco Agrario, encuentra el despacho que efectivamente existe a favor del demandante título judicial No. 469030002891575 de fecha 23/02/2023 por valor de \$5.000, depósito judicial que será entregado a la apoderada judicial de la parte actora quien se encuentra debidamente facultada para recibir, según se observa en el poder obrante a folio 02 del índice digital 01;

Por lo expuesto, el juzgado

DISPONE:

PRIMERO: ORDENAR EL DESARCHIVO del presente proceso.

SEGUNDO: ORDENAR la entrega de los depósitos judiciales No. 469030002891575 de fecha 23/02/2023 por valor de \$5.000.000 a favor de la parte activa, a través de su apoderada judicial Dra. MARTHA CECILIA LOPEZ RAMIREZ identificado con la C.C. No. 29.843.308 y T.P. No. 121.492 del C. S. de la J., por estar debidamente facultada para recibir.

TERCERO: DEVOLVER al ARCHIVO una vez quede ejecutoriado el presente auto y se elabore la orden de pago del título judicial.

NOTIFIQUESE

La Juez,


YENNY LORENA IDROBO LUNA

Rad. 2018-426

Idon

